

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL “AGUA DE VALTORRE, S.A.”

A petición del accionista D. Aurelio Vázquez García, en virtud de acta y requerimiento notarial otorgado el día 2 de septiembre de 2025, ante la notaria D^a Belén Fernández Blázquez, con el número 2.064 de su protocolo, el órgano de Administración convoca a los señores accionistas de “AGUA DE VALTORRE, S.A.”, a la **Junta General Ordinaria** a celebrar en el domicilio social, sito en Belvis de la Jara (Toledo), Finca “La Torre”, con presencia de notario para levantamiento de Acta de la Junta, el **día 7 NOVIEMBRE DE 2025, a las 12:00 horas en primera y única convocatoria**, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Analizar, examinar y decidir sobre la marcha de la sociedad, la política a seguir por la empresa hacia el futuro, la gestión de los administradores y su continuidad.

1.1.1. Sobre la JGA y las cuentas anuales.

¿Cuál es el motivo para que no se haya convocado Junta General Ordinaria dentro del plazo legal y estatutariamente establecido?

¿Cuál es el motivo de que no presenten las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil a su debido tiempo? (En el informe de auditoría del 2023, en el apartado otras cuestiones dicen: “La Sociedad no ha depositado las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022”).

1.1.2. Sobre las captaciones de agua.

¿Cuál es el caudal de agua actual y qué volumen de envasado permite?

¿Cuántos pozos funcionan en la actualidad, qué agua se puede sacar de cada uno y bajo qué marca se comercializa lo extraído de cada uno?

¿Qué prospecciones se ha hecho de nuevos pozos para aumentar el caudal de agua envasable, en qué lugares se han hecho las prospecciones y cuáles han sido los resultados?

Explicación sobre las prospecciones que se han hecho en fincas propias y las que se han hecho en fincas ajenas, en cuyo caso, ¿qué contraprestaciones se han acordado con los titulares de las fincas ajenas por las prospecciones realizadas en dichas fincas?

1.1.3. Sobre las ofertas de compra de la empresa.

Informar sobre las ofertas de compra que hayan existido, qué información se ha dado a los socios de las mismas y qué actuación ha tenido el gerente sobre dichas ofertas de compra.

1.1.4. Sobre las decisiones tomadas en la empresa y los acuerdos tomados por los Administradores.

Acerca de las compras, política de ventas, control de costes, situación laboral de los trabajadores, remuneraciones de empleados y funcionamiento de la empresa.

1.1.5. Sobre los beneficios, amortizaciones de la maquinaria y las incertidumbres contables.

Sobre el informe de auditoría: 1) Informar sobre si se han corregido las incertidumbres recogidas en el informe de auditoría de 2023 y cuáles son los motivos por los que no se les facilitó a los Auditores la información a la que hacen referencia en dicho informe de las cuentas de 2023 y si persiste esa falta de información; 2) informar si ya está elaborado el informe de auditoría de las cuentas de 2024 en el plazo legalmente establecido y, de no ser así, cuál es el motivo.

En qué estado se encuentran las instalaciones y cuáles son las necesidades inmediatas de reparación o sustitución para poder continuar con la producción actual.

Qué planes, si existen, se tiene para el futuro de la sociedad en relación con lo expuesto anteriormente.

1.1.6. Sobre la liquidez generada por la empresa

1.1.7. Todo ello, sin perjuicio de ampliar cuanta información se requiera durante la celebración de la Junta.

Segundo.- Examen y en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior de 2024 y resolver la aplicación del resultado.

2.1.1. Las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el informe de auditoría al que han debido ser sometidas.

2.1.2. Un desglose detallado de todas y cada una de las cuentas contables que están reflejadas en las cuentas anuales.

2.1.3. De ¿cuál es el motivo de que el saldo de impuestos diferidos en Agua de Valtorre haya disminuido del 2022 al 2023, de 1.104.223 € a 219.876 €? (Diferencia 884.347 €).

2.1.4 De ¿si se ha hecho una consulta fiscal sobre el tratamiento de los ingresos extraordinarios de 2.743.000 € que supondrá para Valtorre el pago del 25% del Impuesto de Sociedades durante 10 años?

2.1.5. De ¿cuál es el motivo por el que se ha incrementado el saldo de inversiones en empresas del grupo y asociadas?

2.1.6. Todo ello, sin perjuicio de ampliar cuanta información se requiera durante la celebración de la Junta.

Tercero.- Modificación de los artículos 9 y 10 de los estatutos sociales relativos al órgano de administración, estructurando la administración de la sociedad mediante cualquiera de los siguientes sistemas, a elección de la Junta General: a) un administrador único; b) varios administradores solidarios; c) dos administradores mancomunados, que actuarán conjuntamente; d) un consejo de administración.

Cuarto.- Elección del modo de organizar la administración de la sociedad.

Quinto.- Cese y nombramiento de administradores.

Sexto.- Delegación de facultades.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, es decir, las Cuentas Anuales y la propuesta de distribución del resultado, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de la auditoría de cuentas. Al amparo de lo recogido en el art. 197 del mismo texto legal, podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe de la misma elaborado por el accionista petionario, D. Aurelio Vázquez García, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los socios se regularán conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital y por los Estatutos Sociales.

Belvis de la Jara (Toledo), a 29 de septiembre de 2025.

D. Pedro Vázquez García

D. Fernando Ramírez Díaz

Administradores mancomunados